

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a donar en favor del Consejo Nacional de la Niñez "CONANI", una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela No. 56 del Distrito Catastral No. 8 de dicho Municipio, con área de 10,000 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$35,000.00 en la cual la mencionada institución proyecta instalar un "Centro Infantil de Atención Integral" que beneficiará a la niñez desvalida.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2435, que inviste al Ing. Manuel E. Tavares Espaillet, de los Plenos Poderes de lugar para firmar a nombre y representación de la Rep. Dominicana, el Acuerdo negociado con la Organización de Estados Americanos para la continuación del Centro Taller Regional de Restauración y Microfilmación de Documentos para el Caribe y Centroamérica.

G. O. No. 9554, del 15 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2435

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Ing. Manuel Enrique Tavares Espaillet, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores queda inves-

tido de los Plenos Poderes de lugar para proceder a la firma en nombre y representación de la República del Acuerdo negociado con la Organización de Estados Americanos para la continuación del Centro Taller Regional de Restauración y Microfilmación de Documentos para el Caribe y Centroamérica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año 1981; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2436, que inviste al Ing. Manuel E. Tavares Espaillat de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación de la Rep. Dominicana el instrumento de ratificación del Convenio sobre Transporte Terrestre entre el Gobierno de la Rep. Dom. y el Gobierno de la Rep. de Haití.

G. O. No. 9554, del 15 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2436

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Ing. Manuel Enrique Tavares Espaillat, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para proceder a intercambiar en nombre y representación de la República, el instrumento de